JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Restitución de Inmueble Rad. 11001400305320180068300

Visto informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá, que mediante decisión de fecha 6 de marzo de 2020 declaro inadmisible recurso de apelación contra 28 de enero de 2020.

2. Secretaria de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 069 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a Las 8. A. M. En la fecha 5 Mayo - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria